Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**JUEVES 27 DE AGOSTO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

ACUERDO DG/008/2020

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO, en mi carácter de Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, de conformidad al Acuerdo de Designación emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a favor del suscrito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 66 punto 1, fracción I, 69 punto 1, fracción III y último párrafo y 76, 78, punto 1, fracciones VIII y XVII, del Decreto 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 5, 13, 14 fracciones II, XIII, XXIII, XXXIII, y los artículos primero, quinto y sexto transitorio del decreto número 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la ley que crea el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara; 1, 44, 47, 48, 49, 52 fracciones I, XXIII y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, del Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce, en el tomo CCCLXXVIII; **en uso de las facultades conferidas, tengo a bien expedir el presente acuerdo con base en las siguientes**

CONSIDERACIONES:

1) El artículo 2 del Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **será el organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.**

2) La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

3) Con fecha 16 dieciséis de marzo del 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020, a través del cual el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, emite las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, dicho instrumento en el punto primero instruye a la Secretaria de Salud para que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5º, párrafo 1, fracción II inciso a) de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, y en atención a las recomendaciones que realice el Comité Estatal de Seguridad en Salud, dicte los criterios y lineamientos técnicos aplicables en el Estado de Jalisco, necesarios a efecto de prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

4) Con fecha 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Secretario de Salud, mediante el cual se emiten los criterios y lineamientos para contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 en el Estado de Jalisco, implementando las medidas de reforzamiento para la vigilancia epidemiológica en todo el Estado de Jalisco.

5) Con fecha 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DG/006/2020 , mediante el cual en el punto noveno se ordena que a partir del 1º primero de agosto del 2020 dos mil veinte se reanudarán con normalidad los términos y plazos señalados en los puntos primero y segundo del citado acuerdo, por lo que se instruye a todas las Direcciones y áreas de éste Organismo para que, en su respectivo ámbito de competencia, lleven a cabo todas las acciones y medidas necesarias para implementar los protocolos de seguridad e higiene en el entorno laboral, en términos de lo señalado en el punto Cuarto del Acuerdo DIELAG ACU 030/2020, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, así como el protocolo para el reinicio gradual de actividades del Organismo

6) Con fecha 1° primero de agosto del 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo ACU/SECADMON/012/2020, mediante el cual el Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco establece que se deberá mantener la estricta observancia de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

7) En atención a lo anterior, el suscrito Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en ejercicio de mis facultades de emitir y ejecutar acuerdos, y a efecto de continuar con medidas para mitigar la propagación del COVID-19, que eviten la aglomeración de personas en las instalaciones del Organismo, y se proteja a todos los servidores públicos y personas, en especial a los que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, es que tengo a bien expedir el presente acuerdo, por el cual se determina que se deberá continuar la estricta observancia de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, es por ello que al continuar latente el riesgo de contagio y la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud, resulta necesario expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con las consideraciones antes señaladas, se reforma el acuerdo DG/007/2020, en el que se establecen diversas medidas sanitarias, para evitar la propagación del virus COVID-19, entre los servidores públicos y/o las personas que acuden a las instalaciones de éste Organismo, para quedar como sigue:

*"**TERCERO.-** Durante el periodo del **01 primero de Agosto de 2020 dos mil veinte al 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte**, quedan exceptuadas de presentarse a laborar físicamente el personal de éste Organismo que se encuentren en los siguientes casos: situación especial de vulnerabilidad, como lo son, personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en lactancia o estado puerperio inmediato, personas con diabetes mellitus y/o con hipertensión arterial y/o con enfermedades cardiacas y/o cardiovasculares y/o con enfermedades pulmonares crónicas y/o con cáncer y/o con inmunodeficiencias y/o inmunosupresión (adquirida o provocada) y/o insuficiencia renal o hepática."*

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día 16 dieciséis de agosto del 2020 dos mil veinte.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Agosto de 2020 dos mil veinte.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SIAPA.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

ACU/CV/003/2020

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A 01 PRIMERO DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción 1, 5°, 7° fracción III, 14, 15, 16 fracción XV, 31 y Quinto Transito de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I inciso f) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como los numerales 2° fracción XIX, 3° fracción III inciso a), 5°, 6° fracción XVI y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado, expongo con base a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo;

II.- De las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Seguridad Publica, Prevención del Delito y Reinserción Social, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 18 fracción I, inciso f) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en materia de policía vial, encomendadas a la Secretaría de Seguridad; así como el numeral 31 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado;

III.- Con fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito fui designado como Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 46 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV.- Así, bajo las prevenciones de los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 5° y 6° fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado, y para la debida atención del Servicio, es necesario delegar facultad a la servidor público **YOLISTLI YAZNNA SÁNCHEZ MONTES,** para realizar las funciones encomendadas como **encargada de la oficina de folios y folderas, así como para efectos de la certificación de folios y cedulas de infracción;** justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones de la referida Ley Orgánica y del Reglamento Interno aquí mencionados, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado emito el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Designo a la **C. YOLISTLI YAZNNA SÁNCHEZ MONTES**, como ENCARGADA DE LA OFICINA DE FOLIOS Y FOLDERAS Y PARA CERTIFICACIÓN DE FOLIOS Y CÉDULAS DE INFRACCIÓN, en la Secretaría de Seguridad del Estado, lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

CÚMPLASE.
ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO
Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$26.00
2. Número atrasado	$38.00
3. Edición especial	$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020
NÚMERO 45. SECCIÓN III
TOMO CCCXCVIII

ACUERDO DG/008/2020 del Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) mediante el cual reforma el diverso DG/007/2020. **Pág. 3**

ACUERDO ACU/CV/003/2020 del Secretario de Seguridad mediante el cual designa encargada de la oficina de folios y folderas y para certificación de folios y cédulas de infracción. **Pág. 6**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx